

ARTICULO 4.- El Capitán, E.N., Librado Figuereo Beltré, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 5.- El Segundo Teniente, E.N., Francisco Alcántara Peralta, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 22-02 que cancela el nombramiento del señor Rafael Jiménez Pérez, como Segundo Teniente del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-02

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 873, de fecha 31 de julio de 1978.

VISTA la recomendación formulada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, de fecha 3 de enero del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda sin efecto el nombramiento que ampara como Segundo Teniente, E.N., al señor Rafael Jiménez Pérez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 23-02 que nombra los miembros de la Comisión Hípica Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, F.A.D. (r), Marcos A. Jiménez, queda designado Presidente de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del Doctor Alonzo Calcaño.

ARTICULO 2.- El señor Rafael Fernández, queda designado Vicepresidente de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del señor Pedro Julio Simonó.

ARTICULO 3.- El señor Alejandro Lebrón, queda designado Miembro de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del señor Juan Hernández Vásquez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.